



RESOLUCIÓN 2887 DE 2016
(08 JUN 2016)

POR LA CUAL SE REANUDAN ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LOS PROGRAMAS DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de
1992; Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2770 del 18 de mayo de 2016 se suspendieron indefinidamente
las actividades académicas a los estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia, por los motivos expuestos en los considerandos de tal
Resolución

Que en sesión 23 del 08 de junio de 2016, el Consejo Académico recomendó levantar la
suspensión de actividades académicas, adoptada mediante Resolución 2770 de 2016, a
partir del 15 de junio del mismo año, toda vez que se presentaron condiciones para
garantizar la actividad académica.

Que en atención a lo señalado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22, Literal a), es deber
del Rector cumplir las decisiones del Consejo Académico, y preservar el orden interno
institucional

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR las actividades académicas de los Programas de
Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día 15 de
junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Sulma Lilibiana Moreno Gómez